



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00591-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que crea la Comisión para la formulación de un pacto social entre los poderes públicos, la sociedad civil y los propietarios y directores de los medios de comunicación, para la promoción de los valores constitucionales y los principios fundamentales de los dominicanos.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de febrero de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la senadora Amarilis Santana Cedano, por la provincia de la Romana.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear una comisión de senadores conformada por cinco (05) integrantes de este Hemiciclo para que en un plazo de 60 días coordine una concertación social entre este Órgano Legislativo, los diferentes entes sociales (públicos y privados) que tienen incidencia en la formación de la ciudadanía y los propietarios y directores de los Medios de Comunicación, que tenga como fin el diseño de una estrategia programática para la promoción coordinada de mensajes.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Cinco disposiciones.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre del año 1948;
- ✓ Resolución No. 684, del 4 de enero de 1977, que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos auspiciado por las Naciones Unidas el 27 de agosto de 1977;
- ✓ Resolución No.739, del 25 de diciembre de 1977, que aprueba la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos;
- ✓ Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el sistema de protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;

- ✓ Ley No.6132, del 15 de diciembre de 1962, de Expresión y Difusión del Pensamiento;
- ✓ Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, del 28 de julio de 2004;
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

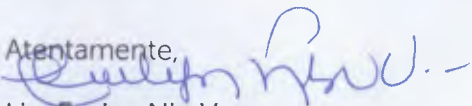
- ✓ Esta comisión estará integrada por un representante de la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género; un representante de la Comisión Permanente de Cultura; un representante de la Comisión Permanente de Educación; un representante de la Comisión Permanente de Ética y un representante de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.
- ✓ De igual manera Los trabajos de esta comisión serán coordinados por uno de sus miembros que fungirá como presidente de la misma, escogido al momento de iniciar sus labores por la mayoría simple de sus miembros.

Otras anotaciones:

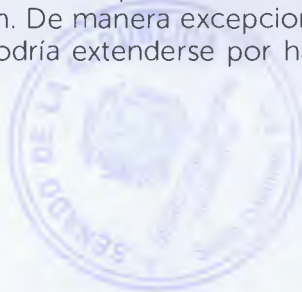
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaría General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	